Año de 1956 Miércoles 11 de Julio Núm. 83

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

ORDEN *de 26 de junio de 1956 por la que se acuerda nombrar Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Segovia a Don Carlos Buerén y Pérez de la Serna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de Justicia Municipal de Segovia, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, a don Carlos Buerén y Pérez de la Serna, Juez de primera Instancia e Instrucción de la capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

(Del «B. O. del E.», 8 de julio, núm. 190.)

1959

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión ordinaria de Pleno de 22 de junio de 1956

Bajo la presidencia del Excmo. Señor D. Julio Peñas Gallego, Presidente de la Diputación, con la asistencia de los señores Diputados don José Valentín Gil Pérez, don Emiliano Alonso Ortega, don Andrés Muñoz Gordo, don Maximiliano Fernández García y don Austresigildo Calvo Arqueros, hallándose presente el infrascrito Secretario General interino don Ramón Huerta Huerta y el Interventor de Fondos provinciales don José M.ª López Fernández, se celebró la sesión ordinaria señalada para este día.

Se aprobó el acta de la última sesión celebrada por el Pleno el día 22 del pasado mes de mayo.

La Corporación acordó:

Quedar enterada de Decretos de la Presidencia, correspondientes al mes de mayo último.

Quedar igualmente gratamente enterada de oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Sepúlveda, expresando el agradecimiento de aquella Corporación y vecindario, por la aportación concedida para remediar el paro obrero en aquella villa.

Quedar enterada de Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 27 de abril próximo pasado, por el que se autoriza a la Excma. Diputación para el uso de su Escudo Heráldico Provincial.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, instancia de los Funcionarios de la Corporacióu, solicitando se interese de la Superioridad haga extensivo a los funcionarios locales los beneficios de mejora de sueldos concedidos al personal civil del Estado.

Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Director de la Residencia Provincial, a partir del día 14 de junio pasado y aprobar las bases redactadas para el concurso a la plaza vacante del citado cargo, designando, provisionalmente, al actual Director para que continúe prestando accidentalmente sus servicios, en tanto se provea la plaza en propiedad.

Conceder una gratificación anual, con carácter eventual, a varios funcionarios, por trabajos extraordinarois prestados a la Corporación.

Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, en el recurso interpuesto sobre revisión de precios de las obras de reconstrucción en el Sanatorio Psiquiátrico de Ntra. Señora de la Fuencisla, haciendo constar la felicitación para el Letrado director del asunto, D. Ramón Huerta Huerta, y comparecer ante la Sala III del Tribunal Supremo en la apelación interpuesta por el contratista de las obras de referencia, y aumentar la remuneración que percibía el Asesor Jurídico de la Corporación.

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra fallo del Tribunal Central de lo Económico-Administrativo, por liquidacion de tarifa 1.ª de Utilidades de los ejercicios 1950-54, practicada a esta Excma. Diputación.

Conceder varios trofeos a la Sociedad Deportiva Excursionista Segoviana, para las pruebas de carrera pedestre, campeonato de natación, partidos de hokey y baloncesto que se celebrarán con motivo de las Fiestas de San Juan y San Pedro.

Aprobar los planes de conservación de las carreteras provinciales, caminos vecinales subvencionados por el Estado y obras ejecutadas con cargo al impuesto para la prevención del paro obrero, correspondientes al año de 1955.

Acceder al concierto del arbitrio sobre la riqueza provincial transformada para 1956, solicitada por los industriales pertenecientes al Grupo económico de Tejidos y Borras.

Conceder al Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón una subvención equivalente al 50 por 100 del importe de las obras, para ejecutar las de carácter urgente que solicita.

Eximir al Ayuntamiento de Sacramenia del reintegro de la cantidad que tenía pendiente de ingreso por cantidad que le había concedido la Excma. Diputación Provincial para ejecución de obras de abastecimiento de aguas.

Conceder a la parroquia de Palazuelos de Eresma una subvención para reparación de la glesia, teniendo en cuenta que a esta parroquia pertenece el Sanatorio Psiquiátrico de Nues-Señora de la Fuencisla.

Realizar las obras precisas para adaptar el cuarto de baño existente en la planta alta de la Diputación para oficinas.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Superioridad el Plan de Cooperación Provincial a los servicios municipales para el bienio de 1954-55, facultando a la Presidencia para su ejecución y adopción de las medidas pertinentes.

Aprobar provisionalmente el escalafón de funcionarios de la Corporación provincial y que se publique íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los oportunos efectos de conocimiento de los interesados y demás que proceda.

Señalar el día 23 del mes de julio para celebrar la sesión ordinaria mensual

Asuntos de urgencia

Quedar enterada, con satisfacción, de carta recibida de Monseñor Ayuso Marazuela y de los Ilmos. Sres. Presidente de la Diputación, Alcalde de Zaragoza y Rector Magnífico de la Universidad, en la que testimonian su agradecimiento por las atenciones dispensadas con motivo del nombramiento de Hijo Predilecto de la Provincia a Monseñor Ayuso.

Facultar al Presidente de la Corporación para que interponga recurso de alzada contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Jefe Principal de los Servicios de Correos, en la quese niega a las Diputaciones el derecho a la franquicia postal y telegráfica para la correspondencia oficial.

Segovia, 6 de julio de 1956.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario Interino, *Romón Huertas.*

1941

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Relación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros, admitidos a examen, con expresión del grupo en que han sido admitidos

Ex Combatientes

1 Ignacio Hernández Ramos, vecino de Donhierro.
2 Juan Aceves Gómez, vecino de Remondo (titular de Familia Numerosa).

Turno Libre

3 Florentino Gómez Arranz, vecino de Navalmanzano.
4 Máximo García Gonzalo, vecino de Estebanvela.
5 Ricardo Vacas Pastor, vecino de Castillejo de Mesleón.
6 Amancio Cecilia Molinera, vecino de Carbonero de Ahusín.
7 Juan López Díez, vecino de Aguilafuente.
8 Ladislao Gómez Arranz, vecino de Samboal.
9 Elías Arriba Gadea, vecino de Santa María de Riaza.
10 Ambrosio Barrio Contreras, vecino de Arevalillo de Cega.
11 Domingo Cuesta Sanz, vecino de Grado del Pico.
12 Victoriano Martín de la Morena, vecino de Ayllón.
13 Florentino García García, vecino de Matabuena.
14 Ladislao Tesorero Cabrero, vecino de Rapariegos.
15 Simón García García, vecino de Nava de la Asunción.
16 Valentín Gómez Velasco, vecino de Castillejo de Mesleón.
17 Daniel González Sacristán, vecino de Narros de Cuéllar.
18 Felipe Martín Ayuso, vecino de Aldeavieja (Avila).
19 Florencio Escolar Navarro, vecino de Cabezuela.
20 Emiliano Yagüe Yagüe, vecino de Valdesimonte.
21 Mariano Domingo Gómez, vecino de San Ildefonso.
22 Felipe Echevarrías Torres, vecino de El Espinar.
23 Cándido San Hipólito Gil, vecino de Casla.
24 Pedro Lorenzo Pascual, vecino de Castillejo de Mesleón.
25 Emiliano Hernando Rincón, vecino de Roda de Eresma.
26 Timoteo de Pablo Bartolomé, vecino de Pradales.
27 Eustaquio Redondo Peña, vecino de Villacastín.
28 Miguel Díaz Useros, vecino de Villacastín.
29 Víctor Fresnillo Lobo, vecino de Castillejo de Mesleón.

30 Dionisio Santa María Martín, vecino de Veganzones.
31 Crescencio Sánchez Martín, vecino de Ribota.
32 Agustín Riopérez Fernández, vecino de Otones de Benjumea.
33 Pedro Estebaranz González, vecino de Valtiendas.

Relación de aspirantes no admitidos a examen

Alfredo Rueda Canto, vecino de Montuenga, por no haber completado la documentación necesaria dentro del plazo que a tal fin se le concedió.
Enrique Sierra Casado, vecino de Montuenga, por las mismas causas que el anterior.
Fermín García de la Cruz, vecino de Valdesimonte, por hallarse cumpliendo el Servicio Militar.

El Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, estará integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por un Ingeniero, como Vocal, y por un Ayudante, como Secretario, todos afectos a esta Dependencia.

La fecha para los exámenes será el día 19 de los corrientes, y sucesivos si fuese preciso, pudiendo los aspirantes admitidos presentarse en esta Jefatura a las once de la mañana del día indicado, provistos de pluma, lápiz y goma, para las distintas operaciones que han de efectuar.

Segovia, 4 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

1963

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el pasado día 22 de junio último, aprobó los Pliegos de Condiciones de la subasta, con relación a la acordada para la enajenación de un terreno de propiedad municipal sito en la Carretera de la Maestranza, junto a los lavaderos municipales.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que los indicados Pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna.

Segovia, 6 de julio de 1956. — El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1963

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas número 70 del corriente año, seguido por apropiación indebida contra Fernando Rubio Rubio, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 20,40.—Id. de los agentes judiciales y ejecución, 23,65.—Id. de los peritos, 10.—Boletines Oficiales, calculado, 180.—Reintegro, calculado, y pólizas de la Mutualidad, 25.— Total, 259,05 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado FERNANDO RUBIO RUBIO, e insertar en el BOLETIN de esta provincia, expido la presente en Segovia a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, *Juan Testal Mercha*.—V.° B.°: El Juez Municipal, *Rafael G.ª de la Barga*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1029

CILLERUELO DE SAN MAMES

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen local de 16 diciembre de 1950, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1954 y 1955 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cilleruelo de San Mamés, 25 de junio de 1956.—El Alcalde, Eduardo Alonso.

1935

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ordenación de las Haciendas Locales (texto refundido), hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cocorrespondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos habitantes del término municipal lo deseen, hallándose expuestas durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren procedentes, considerando que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuente el Olmo de Iscar, 30 de junio de 1956.—El Alcalde, Gregorio Alonso.

1937

SEBULCOR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó celebra subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de una torreta en el edificio de la Casa Consisrial, con destino a instalación de reloj público y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sebúlcor, 3 de julio de 1956.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel*.

1947

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el Padrón de Contribuyentes sobre el arbitrio de desagües en la vía pública, correspondiente al presente ejercicio de 1956, a fin de que por los contribuyentes interesados pueda ser examinado, presentando las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María la Real de Nieva a 30 de junio de 1956.—El Alcalde, Pablo Tribiño.

1948

Alcaldía de Ayllón

EDICTO

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Plan de Ordenación Urbana de esta Villa, redactado por la Oficina Técnica de la Comisión Superior de la Ordenación Urbana, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por cuantas personas naturales y jurídicas lo consideren oportuno, pudiéndose formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, durante el plazo de exposición y ocho posteriores al mismo.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos ordenados.

Ayllón, 5 de julio de 1956.—El Alcalde, *Justo-Fernando Vázquez Crespo*.

1950

TURRUBUELO

ANUNCIO

Habiéndose formalizado los repartos municipales en sus diferentes arbitrios, se anuncia su exposición, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones consiguientes, si a ello hubiere lugar.

Turrubuelo, 4 de julio de 1956.—El Alcalde.

1954

ORTIGOSA DE PESTAÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ortigosa de Pestaño, 7 de julio de 1956.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

1955

LOS HUERTOS

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la incoación de expediente para enajenar un trozo de terreno en esta localidad, no edificable, y como dato preliminar, se anuncia por medio del presente para que cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho al mismo, presenten en este Ayuntamiento y en el plazo de *quince días*, a partir del día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los documentos que justifiquen su legítima propiedad, bien entendido que transcurrido que sean se seguirá el expediente en la forma que corresponda.

El trozo de terreno a enajenar se halla en la plazuela de Cantarranas, con una extensión de veintiún metros cuadrados, y linda por el Norte, Francisco Monjas; Este, Julián y Vicenta Llorente Merino; Sur y Oeste, terrenos sin edificar.

Los Huertos, 5 de julio de 1956.—El Alcalde, *F. Garrido*.

1957

Alcaldía de Sacramenia

Confeccionada la liquidación y aprobada por el Ayuntamiento, del Presupuesto extraordinario formado para la construcción de Casa Ayuntamiento y vivienda para el Secretario, se hace saber que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y pudiendo formularse durante el mismo las reclamaciones o reparos que se consideren oportunos.

Sacramenia, 7 de julio de 1956.—El Alcalde, *F. Domingo*.

1960

FRESNO DE CANTESPINO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 7 de julio de 1956.—El Alcalde.

1961

AGUILAFUENTE

Acordado por este Ayuntamiento la incoación de un expediente de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia, para reforzar diversas consignaciones del Presupuesto municipal ordinario vigente, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos 656 y 657 de la expresada Ley.

Aguilafuente, 6 de julio de 1956.—El Alcalde, José Martín Pascual.

1965

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1954 y 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero el Mayor a 7 de julio de 1956.—El Alcalde.

1952

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Es el Cuerpo de más gloriosa historia del Ejército Español. Podéis alcanzar ascensos rápidos de brillante porvenir. Alimentación sana y abundante, vestuario de buena calidad, práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en mano: CINCO pesetas a partir de su ingreso, que puede llegar hasta 12,50 pesetas según los destacamentos, y que irá aumentando por años de servicio.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que se depositan en la Caja del Cuerpo para vestiros y ahorro del resto, cuyo total recibiréis en el momento de ser licenciados.

Primas de enganche: Por DOS años, 400 pesetas; por TRES años, 600 pesetas; por CUATRO años, 800 pesetas, y por CINCO años, 1.000 pesetas.

Pluses sobre haber, premios de constancia, etcétera.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los que manifiesten ser mayores de edad no precisan documentación.

CONDICIONES:

Edad de 18 a 35 años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente.

IMPRENTA PROVINCIAL